A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Sincelejo establecidas en el Art. 1 de la Resolución No.9 de 2008.

El mantenimiento, lavado y desinfección de las albercas y tanques elevados de las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo constituye una actividad esencial para garantizar la calidad y potabilidad del agua destinada tanto al consumo humano como a las labores de aseo y operación institucional. Esta obligación se encuentra respaldada por el Decreto 1575 de 2007, el cual establece que todas las edificaciones públicas deben realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, como mínimo, cada seis (6) meses, debido a los riesgos sanitarios asociados a la acumulación de sedimentos, microorganismos y otros contaminantes. La ciudad Sincelejo, caracterizada por un clima cálido y húmedo, favorece condiciones que pueden acelerar la proliferación bacteriana y el deterioro físico de los sistemas de almacenamiento; por ello, la intervención técnica periódica resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio, prevenir riesgos a la salud pública y cumplir con las obligaciones del Estado frente al suministro de agua segura en el entorno laboral.

De manera complementaria, las actividades de fumigación, desratización y control de plagas representan una medida fundamental para preservar la salubridad, la integridad física de las instalaciones y el adecuado funcionamiento operativo de la entidad. Conforme lo señala la Organización Mundial de la Salud (OMS), las plagas urbanas pueden transmitir enfermedades infecciosas, ocasionar daños estructurales y afectar el bienestar de las personas que ocupan o visitan los espacios. Asimismo, la Ley 9ª de 1979, en materia de saneamiento ambiental, obliga a implementar estrategias integrales de control que reduzcan al mínimo los niveles de infestación. En el contexto institucional de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Sincelejo, la presencia de insectos, roedores, comején u otros vectores no solo representa riesgos sanitarios, sino que también puede generar deterioro en archivos, equipos electrónicos, cableado, mobiliario y otros activos esenciales para la prestación del servicio, comprometiendo la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las funciones misionales.

En este sentido, el impacto esperado de la ejecución del contrato es garantizar condiciones sanitarias adecuadas y ambientes seguros y saludables para los servidores públicos y los usuarios que acuden a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo, asegurando la continuidad operativa y el desempeño institucional eficiente. La correcta gestión del agua almacenada, junto con el control sistemático de plagas, contribuye directamente a la mitigación de riesgos sanitarios, a la conservación de documentos y bienes institucionales —en cumplimiento de la Ley 594 de 2000— y a la reducción de contingencias operativas. Asimismo, estas acciones fortalecen la capacidad de respuesta de la entidad, mejoran las condiciones laborales y garantizan un entorno institucional propicio para el desarrollo de las actividades misionales y no misionales, en línea con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad establecidos para la administración pública en Colombia.

Por lo expuesto anteriormente, la DSIA Sincelejo requiere contratar con una empresa especializada la prestación de dicho servicio, por cuanto la seccional no cuenta con los equipos necesarios ni con el personal capacitado para adelantar esta labor.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 351 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

(●) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

( ) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

( ) Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

(●) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ALBERCAS Y TANQUES ELEVADOS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO.

2.2 Alcance del Objeto

El cumplimiento del objeto contractual comprende, sin limitarse a: la ejecución integral de las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección de las albercas y tanques elevados ubicados en las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo, incluyendo la sede principal, la sede alterna y el Archivo Central; la intervención de los sistemas de almacenamiento de agua, redes asociadas y áreas conexas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de higiene institucional; la prestación del servicio de fumigación, desratización y control integral de plagas en las mismas sedes, mediante métodos autorizados y productos con registro sanitario; la entrega de informes, actas y soportes derivados de cada actividad; la utilización de personal idóneo y equipos adecuados; la observancia de los parámetros de salubridad, seguridad, manejo de residuos y normatividad aplicable; y la coordinación operativa con el supervisor designado para garantizar la ejecución adecuada de los servicios.

El presente contrato comprende la ejecución integral de las actividades de **mantenimiento, limpieza y desinfección de las albercas y tanques elevados**, así como la **fumigación, desratización y control**

integral de plagas, en las diferentes sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo, garantizando las condiciones sanitarias y operativas requeridas en cada instalación.

Las actividades de **lavado, mantenimiento y desinfección** incluyen la intervención de las albercas y los tanques elevados ubicados en la azotea de cada sede; y las redes domiciliarias de almacenamiento y distribución de agua, y de ser el caso redes contraincendios. Dichas labores deberán ejecutarse en la sede Principal, la sede Alterna y el Archivo Central en el Parque Industrial, de acuerdo con las cantidades establecidas.

ITEM	SEDE	CANTIDAD	SERVICIO
1	PRINCIPAL: Calle 23 18-77	2 servicios	Mantenimiento, limpieza y desinfección de los tanques y albercas ubicadas en las sedes de la Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas de Sincelejo.
2	ALTERNA: Carrera 18 # 22-39	2 servicios	
3	ARCHIVO CENTRAL: Parque Industrial y Comercial de Sincelejo S.A., Calle 38 No. 4A –184 Bodega N° A13	2 servicios	

Las actividades de **fumigación y control de plagas** comprenden la desinsectación, desratización y tratamiento general contra insectos rastreros y voladores, ejecutadas mediante métodos aprobados como la termonebulización, en un área total aproximada de **2.990 m²**, distribuidos en las tres sedes: Principal, Alterna y Archivo Central. Los productos deberán corresponder a insecticidas de categoría toxicológica III y IV, con registro sanitario vigente.

ITEM	SEDE	AREA M^2 APROX.	CANTIDAD	SERVICIO
1	PRINCIPAL: Calle 23 18-77	1.200 M^2	3 servicios	Fumigación con el sistema de Termonebulización
2	ALTERNA: Carrera 18 # 22-39	1.070 M^2	3 servicios	
3	ARCHIVO CENTRAL: Parque Industrial y Comercial de Sincelejo S.A., Calle 38 No. 4A – 184 bodega N° A13	720 M^2	3 servicios	

El alcance del contrato incluye, además, el suministro de personal idóneo, capacitado y con certificación para manejo de plaguicidas, los equipos requeridos para cada actividad, la entrega de informes y actas de ejecución, la correcta gestión y disposición de residuos generados, y la coordinación operativa necesaria para asegurar que las labores se desarrollen conforme a los estándares de calidad, salubridad y seguridad establecidos por la normativa aplicable.

La aplicación se debe realizar con productos licenciados por el Ministerio de Salud y Protección social, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, describiendo y definiendo las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, termonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados.

Como consecuencia del proceso de mínima cuantía se celebrará un contrato de prestación de servicios, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 734 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, se aplicará lo señalado en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

2.3 Garantía legal y suplementaria

NO APLICA

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101510	**72**	**10**	**15**	**10**
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicio de apoyo a la Construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería.
72102103	**72**	**10**	**21**	**03**
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Control de plagas	Servicios de Exterminación o fumigación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por ***5.7 SMMLV*** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: ***Servicios de exterminación o fumigación y/o Mantenimiento o reparación del sistema de plomería.***

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para Mipyme del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del decreto 1860 de 2021, se establece la experiencia de los proponentes, así:

3.1.1.1 Proponentes - Mipymes

Experiencia del proponente en contratos ejecutados que acrediten la calidad de MIPYME

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente en calidad de MIPYME **ejecutó** contrato(s)

por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación , es decir por valor equivalente a ***5.7 SMMLV,*** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación.

3.1.1.2 Proponentes NO MiPymes

Experiencia del proponente en contratos ejecutados que NO acrediten la calidad de MIPYME

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente **ejecutó** contrato(s) por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación, es decir por valor equivalente a ***5.7 SMMLV*****,** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación.

Nota 1: Si se trató de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de éste, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- Copia de la licencia sanitaria de funcionamiento, expedida por la Secretaría de salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art.44 o la normatividad que lo sustituya).
- Registro de los productos utilizados ante las autoridades competentes, tales como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), según corresponda, debidamente vigente y conforme a la normatividad aplicable.

- Relación del personal asignado a la ejecución del contrato, indicando que este cuente con certificación vigente en manejo y aplicación de plaguicidas, así como con curso y certificación en trabajo seguro en alturas, de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- El oferente certificará con la suscripción del documento de condiciones técnicas **Formato No. 5 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS"** suministrado por la Entidad., que cuenta con el personal idóneo, con las herramientas y equipos, necesarios para el suministro y realización de las tareas especificadas.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios previos, recalcando los siguientes:

- **Recurso Humano**: El proponente debe disponer de personal altamente calificado y carnetizado, equipado con los elementos de protección exigidos por las normas de seguridad industrial y protección social. Este equipo será responsable de ejecutar las labores de lavado y desinfección del tanque de almacenamiento, alberca, tanques elevados y redes domiciliarias, así como las actividades de fumigación y control de plagas. Es indispensable que el personal cuente con la formación, experiencia y competencias necesarias para garantizar la correcta ejecución de los servicios y el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos.

- **Productos que Utilizar:** Los productos empleados deben encontrarse registrados en Colombia, ser no tóxicos, contar con **registro INVIMA**, y estar avalados por la autoridad de salud pública para su aplicación en oficinas y espacios cerrados. Estos requisitos aplican tanto para los productos utilizados en el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento, alberca, tanques elevados y redes domiciliarias, como para aquellos destinados a la fumigación y control de plagas. Únicamente se permitirá el uso de rodenticidas con categorías toxicológicas III y IV. Los insecticidas deberán ser de acción repelente y no de choque, estando prohibido el uso de productos tóxicos o no autorizados para el control de vectores o insectos en las instalaciones de la entidad.

- **Trabajos por realizar:** El servicio incluye el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento, alberca de agua para consumo humano, tanques elevados y redes domiciliarias, así como la desinfección contra insectos rastreros y voladores, el control antirratas y la desinfección bacteriana general. Comprende también el control y desinfección de ácaros, y la limpieza y desinfección de oficinas, bodegas, baños, archivos rodantes, escaleras, andenes y la azotea en las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo. Todas estas actividades deberán ejecutarse conforme a los protocolos de bioseguridad y a las normas institucionales de operación segura.

- **Especificaciones de los productos:** La cantidad y tipo de productos utilizados para el lavado y mantenimiento de la alberca, tanques elevados y redes domiciliarias deben contar con registro INVIMA, estar avalados por salud pública y ser aptos para su uso en oficinas y espacios cerrados. El contratista deberá anexar la ficha toxicológica de cada producto, incluyendo síntomas de exposición, antídotos y acciones a seguir en caso de sobreexposición. Estas mismas condiciones aplican para los productos empleados en la fumigación y control de plagas, con el fin de garantizar la seguridad del personal, usuarios e instalaciones de la entidad.

- **Equipos por utilizar:** El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio, tales como hidrolavadora, electrobomba de succión, aspiradoras industriales y los elementos complementarios requeridos para garantizar un resultado óptimo. De igual manera,

deberá emplear aspersores con bomba de microaspersión y boquilla de baja descarga, Termo-nebulizadores para fumigación en seco, porta-venenos individuales para cada piso intervenido y trampas de colección que no generen ruido ni olores. Todos los equipos deberán encontrarse en correctas condiciones de funcionamiento y cumplir con las normas de seguridad vigentes.

- **Cumplimiento ambiental**: El contratista se compromete a cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, garantizando el manejo responsable de insumos químicos, la adecuada disposición de residuos y la adopción de prácticas ambientalmente seguras en todas las etapas del servicio. El cumplimiento de estas directrices es obligatorio para asegurar la sostenibilidad y la protección del entorno institucional.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

De conformidad con el Art. 44 y 104 del Decreto 1843 de 1991 (O la normatividad que lo sustituya), la prestación del servicio de Fumigación y control de plagas, Lavado de tanques y albercas requiere Licencia Sanitaria de funcionamiento vigente expedida por la Secretaria de Salud distrital o departamental. Por lo anterior, la acreditación de dicha Licencia debe ser un requisito de **VERIFICACIÓN JURÍDICA** dentro del Proceso de Contratación.

- Licencia Ambiental vigente del gestor externo de residuos peligrosos donde se evidencie que el alcance de la licencia aplica para los residuos a gestionar teniendo en cuenta el servicio a prestar.
- Certificaciones vigentes o presentar copia del convenio o contrato donde se evidencie que se encuentren activos con la empresa gestora de residuos autorizada por la autoridad ambiental/ entidad competente para el manejo de plaguicidas y demás residuos peligrosos.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, anexos, adendas y propuesta presentada.
3. Realizar el mantenimiento, limpieza y desinfección de albercas y tanques elevados, así como la fumigación, desratización y control integral de plagas, cumpliendo con el Anexo Técnico y la normativa vigente.
4. Presentar al Supervisor el cronograma de actividades y cumplir exactamente con los tiempos establecidos.
5. Atender, en el menor tiempo posible, solicitudes eventuales e imprevistas relacionadas con el objeto contractual, incluso si no están inicialmente en el cronograma.
6. Garantizar la integridad de los equipos e instalaciones de la Seccional DIAN en las áreas intervenidas.
7. Entregar actas de cada servicio donde se evidencie el mantenimiento, limpieza y desinfección realizados, con cumplimiento de especificaciones técnicas.
8. Entregar tanques, albercas y áreas intervenidas en condiciones idóneas, limpias, desinfectadas y libres de daños; el contratista asumirá toda responsabilidad por daños ocasionados.
9. Usar productos biodegradables, amigables con el medio ambiente, con etiquetado y transporte conforme a la NTC 1692.
10. Utilizar insecticidas residuales de uso en salud pública de categoría toxicológica III y IV, cumpliendo normas sanitarias vigentes.
11. Garantizar que la desinfección especializada de material documental se realice mediante nebulización con tamaño de gota menor o igual a 50 micras.
12. Contar con equipos de fumigación en excelente estado, con mantenimiento preventivo y correctivo al día (aspersores, nebulizadores, termo nebulizadores, trampas, aplicadores, etc.).
13. Cumplir con los regímenes sanitarios, normas de seguridad, vigilancia sanitaria y demás disposiciones de la Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de 1991, Decreto 3075 de 1997 y normas internacionales OSHA, NIOSH y ANSI.
14. Coordinar con el Supervisor que las jornadas de control de vectores y roedores se realicen preferiblemente en fines de semana, previa autorización de la Jefatura Administrativa y Financiera.
15. Entregar al Supervisor las fichas técnicas y hojas de seguridad de todos los productos antes de cada aplicación.
16. Entregar el certificado de control de plagas con informe técnico y evidencia fotográfica.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

17. Presentar informe detallado de cada jornada incluyendo: nombre del plaguicida, categoría toxicológica, cantidad utilizada, diluyente y cantidad, número de registro INVIMA, lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico, hora de ingreso y salida, y cantidad de envases retirados.
18. Garantizar la disposición final adecuada de todos los residuos generados, incluyendo RESPEL, y entregar las certificaciones correspondientes para efectos de pago.
19. Retirar todos los residuos, materiales sobrantes y elementos contaminantes de las áreas intervenidas, dejando el sitio en perfecto aseo después de cada servicio.
20. Acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, incluyendo uso racional del agua y energía, manejo de materiales, residuos sólidos y peligrosos.
21. Cumplir todas las normas ambientales vigentes y asumir los costos ambientales derivados del cumplimiento o incumplimiento de las medidas aplicables.
22. Realizar la separación de residuos conforme al código de colores nacional; utilizar bolsas 80% recicladas o biodegradables.
23. Custodiar por 5 años los certificados de disposición final de RESPEL generados, e incluir los EPI contaminados dentro de los residuos peligrosos gestionados.
24. Contar con licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental para el servicio de fumigación y para lavado y desinfección de tanques de agua potable; esta licencia debe cubrir toda la duración del contrato y es requisito de verificación jurídica.
25. Contar con concepto sanitario favorable vigente expedido por la autoridad competente.
26. Contar con registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar.
27. Presentar licencia ambiental vigente del gestor externo de residuos peligrosos y demostrar que su alcance cubre los residuos generados por el servicio.
28. Presentar certificación, convenio o contrato vigente con gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de plaguicidas y otros residuos peligrosos.
29. Entregar al inicio el Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos RESPEL
30. Suministrar la relación del personal asignado al contrato, acreditando afiliación a riesgos laborales conforme al Decreto 1072/2015 y nivel de riesgo según Decreto 768/2022.
31. Contribuir al cumplimiento de la Política de Seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN adoptada mediante la Resolución N° 0062 de 2016.
32. Presentar exámenes ocupacionales de ingreso o periódicos conforme a la Resolución 2346 de 2007.
33. Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/20152.
34. Garantizar que garantizar que el personal del servicio a contratar debe contar con los Elementos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deben estar alineados con los requerimientos de ley, dichos elementos deben encontrarse en buen estado y en cumplimiento del Decreto 2400 de 1979 y el Art. 122 de la Ley 9 de 1979.
35. Asegurar que el personal aplicador de plaguicidas cuente con certificado mínimo de 60 horas en manejo seguro de plaguicidas según el Decreto 1843 de 1991.
36. Certificación de trabajo seguro en alturas, debidamente avalado para el personal responsable de realizar actividades en zonas cuya altura supere los dos (2) metros emitidos conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable y exigidas para garantizar la ejecución segura de las tareas en altura.
37. Entregar el procedimiento o protocolo de manejo de plaguicidas avalado por el representante legal.
38. Minimizar el riesgo a organismos no objetivo y proteger el medio ambiente, especialmente la calidad del agua, durante la aplicación de productos químicos.
39. Garantizar la integridad de los equipos e instalaciones en las Sedes de la Seccional durante todas las actividades.
40. Cumplir obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
41. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas relacionadas con calidad, programación, seguridad industrial, manejo ambiental y demás información asociada a la ejecución.
42. Utilizar documentos impresos solo cuando sea estrictamente necesario y hacerlo por ambas caras.
43. Garantizar disposición final ambientalmente segura de desechos de plaguicidas, químicos y otros productos utilizados.

44. El contratista deberá efectuar la respectiva separación de los residuos generados al momento de la ejecución del contrato, atendiendo el código de colores definido en la normatividad nacional vigente, el cual aplica tanto para puntos ecológicos como para bolsas; adicionalmente, dichas bolsas deberán ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.
45. Entregar certificados de disposición final de RESPEL generados en los últimos seis meses, cuando aplique.
46. Mantener todas las licencias, certificaciones, afiliaciones y documentos exigidos **vigentes durante toda la ejecución del contrato**.
47. Cumplir cualquier otra obligación derivada de las especificaciones técnicas, la naturaleza del contrato o la normativa aplicable.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva

el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, subnumeral 3 del documento **CT- ADF- 0104** "***Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional*"**, el cual indica, entre otros que: "*En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad.*"

Las "***Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental***", aplicables para el objeto contractual de la consulta, también sirven de referencia para ser incluidas en el respectivo **FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN**, en particular en el numeral asociado a las "***Obligaciones especiales del contratista***" y son las relacionadas a continuación:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental / Obligaciones especiales del contratista
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ALBERCAS Y TANQUES ELEVADOS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO.	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos para el desarrollo de actividades asociadas al objeto del contrato, es recomendable hacerlas por ambas caras de las hojas. • Efectuar la respectiva separación de los residuos generados al momento de la ejecución del contrato, atendiendo el código de colores definido en la normatividad nacional vigente, el cual aplica tanto para puntos ecológicos como para bolsas; adicionalmente, dichas bolsas deberán ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad. • Entregar a la DIAN copia de los certificados de disposición final de los RESPEL (Residuos peligrosos), generados en los últimos 6 meses y custodiar los mismos hasta por un período de 5 años. En dichos residuos se deben incluir los Elementos de Protección Individual (EPI) contaminados, de acuerdo con lo estipulado en los artículos del 20 al 23 del Decreto 4741 de 2005. • El Proveedor debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en la prestación del servicio. • Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor. • Para la aplicación de plaguicidas el OFERENTE DEBE entregar la "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya) y entregar copia del certificado de la secretaria de Salud de su localidad (favorable y vigente), como se establece en el artículo 92 del Decreto 1843 de 1991, por medio del cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas. • El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir como mínimo el certificado de manejo seguro de plaguicidas de 60 horas como se

	establece en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya. • Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua. El Proveedor debe entregar a la Dirección Seccional el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal. • El contratista debe contar como mínimo con un programa para la Gestión Integral de Residuos Químicos y Peligrosos, el cual debe ser entregado previo al inicio de actividades de manejo integrado de plagas. • Entregar la ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas antes de la aplicación. De acuerdo con el Decreto 1973 de 1995, Art. 1, por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo y Ley 55 de 1993, Art. 1, 2, Parte IV art. 10, 11, 12, 13, 14, 15. Parte V y VI, Sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. • Entregar reporte de servicio donde se especifique: Nombre del plaguicida usado y cantidad de este, cantidad de diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación, hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones. • El prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas debe contar con los Elementos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deben estar alineados con los requerimientos del Decreto 2400 de 1979 (Art 176 a 201). • Curso de trabajo en alturas certificado en nivel AVANZADO 40. Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de trabajo. Artículo 3, en el caso que se requiera.

Todas ellas aplican para el objeto contractual de la consulta y las mismas pueden ser relacionadas en el formato 2617, así como en los demás documentos a diligenciar que lo requieran.

La cartilla CT-ADF-0104 se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

- La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3,L.80/93).
- La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.
- La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

- De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.
- Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo** de la **Subdirección de Gestión de Personal,** recomendó exigir los siguientes requisitos: "De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos. los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.* que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN,* adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN,* al correo sub tal seguridad_salud@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.*
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, *Resolución 2346 de 2007* (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
13. Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.
14. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.

B. **Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):**

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución**

0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ALBERCAS Y TANQUES ELEVADOS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO." la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera, previa autorización del jefe de esta división, **puesto que no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.** Para todo caso el supervisor del contrato será el Jefe de la División Administrativa y Financiera

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la Cartilla de supervisión y/o interventoría de la DIAN, tendrá las siguientes:

- Suscribir acta de inicio al día siguiente de la legalización del contrato. cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato consagrados en el Art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.
- Suscribir con el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos.
- Verificar que los profesionales encargados de la ejecución de las actividades cumplan las condiciones físicas, tecnológicas y de comunicaciones mínimas requeridas antes y durante la realización del lavado. además, se deben verificar las condiciones mínimas de seguridad tanto de los espacios físicos en los que se realizarán los lavados.
- Verificar que el contratista cumpla con lo solicitado en la ficha técnica.
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento de objeto contratado.
- Tramitar las facturas y/o cuentas de cobro para el correspondiente pago al contratista.
- Tendrá la obligación de controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- Tramitar las solicitudes ante la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, con la debida justificación y anticipación, de las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, con apoyo en el formato “Solicitud Modificación Contractual”, Formato FT-FI-2088, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles antes del vencimiento del contrato.
- Tramitar ante la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros los documentos tales como el recibo a satisfacción de los servicios, factura original, certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el Representante Legal del contratista y el Supervisor. Documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo, para su correspondiente trámite.
- Verificar que el contratista cuente con el personal necesario para la correcta ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente el informe de Supervisión a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás

documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

- Proyectar el acta de liquidación y remitirla conjuntamente con los documentos soporte a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos - Coordinación de Contratos para que se continúe su trámite.
- Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, especialmente en lo referente a las inversiones (cronograma de actividades del contrato), así como, también por el control contable y financiero.
- Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
- Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
- Solicitar finalizar el plazo de ejecución del contrato a la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, la certificación de pagos, para efectos de la liquidación del contrato.
- Las demás contenidas en los anexos a la presente.
- En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el

CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al ***0.5%*** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector de Servicios Empresariales, Sector Servicios. El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero administrativo y el sector de sanidad. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Teniendo en cuenta los anterior, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (N8129-V4) "Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales", la cual incluye los servicios de:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.

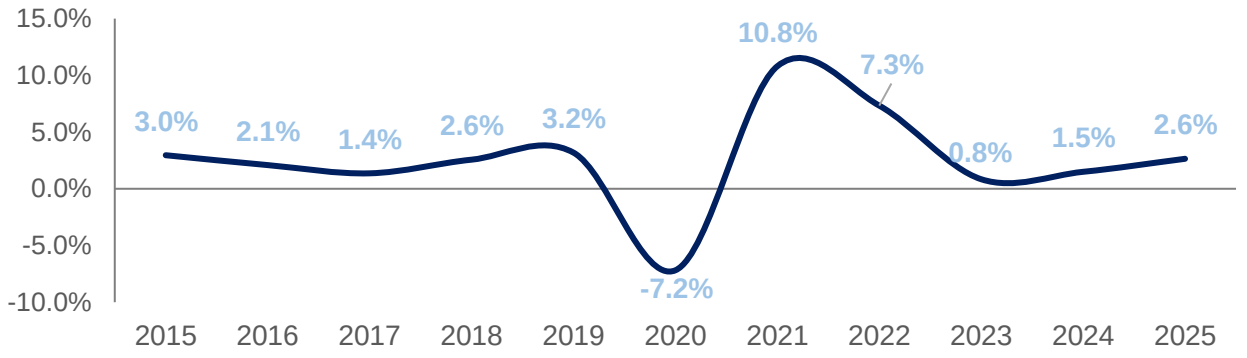
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

En un contexto generalizado, la economía colombiana creció un 2,6% en el año 2025. Por su parte, el sector de la construcción decreció en un -2,8%. El PIB en el año 2025 tuvo un desempeño más positivo frente al año 2024 (1,5%). Sin embargo, no ha cruzado la barrera del 3%.

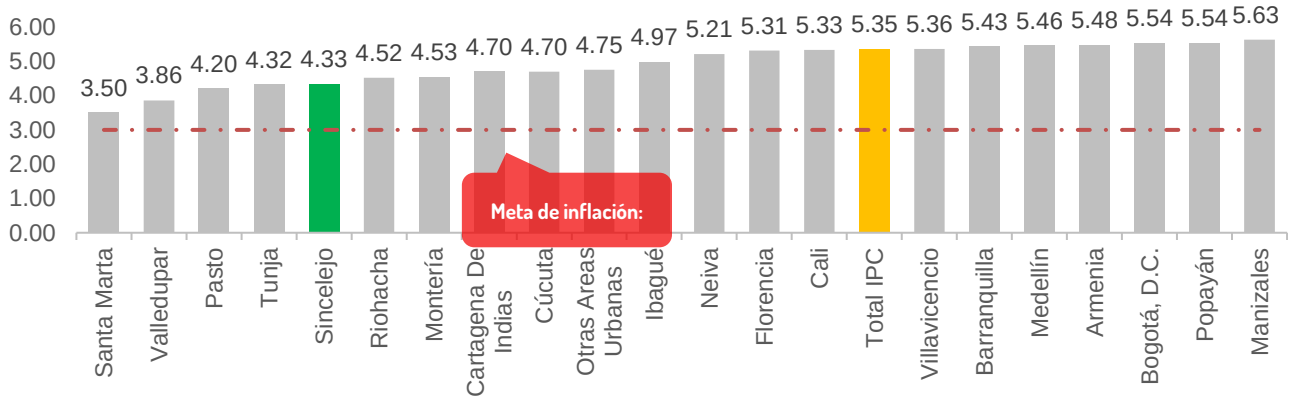
Gráfico 1. Crecimiento % anual del PIB total
Año completo



Fuente: DANE

De igual manera en Colombia, la inflación en enero de 2026 fue de 5,35%, así pues, la inflación se ubicó 0,13 p.p. por encima de la registrada un año atrás. Mientras tanto, en Sincelejo la inflación fue de 4,33%, de esta manera se ubicó 0,36 p.p. por debajo de la registrada un año atrás.

Gráfico 2. IPC Según Ciudades – Variación % anual
Enero 2026

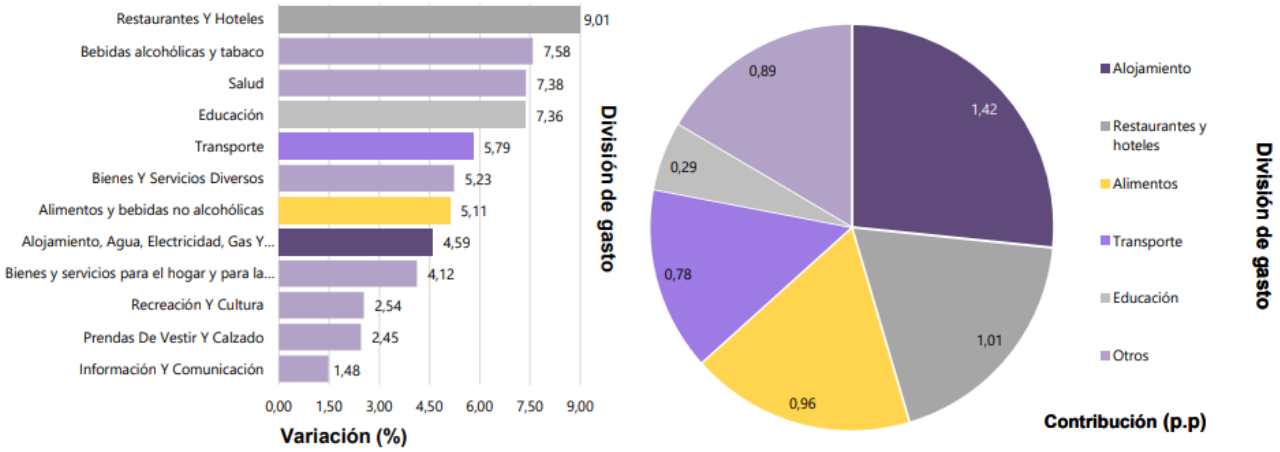


Fuente: DANE

En enero de 2026, el comportamiento del IPC se ha acentuado en 7 ciudades capitales. Siendo Manizales, Popayán y Bogotá D.C las ciudades con el **costo de vida más alto**. Por el lado opuesto, las ciudades que se ubicaron por debajo de la inflación total y las que exhibieron un **menor aumento** en este indicador son las ciudades de: Valledupar y Santa Marta.

De manera detallada en el último año las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Enero 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE

Este panorama económico evidencia la importancia de garantizar la continuidad de servicios esenciales para mantener la productividad institucional, especialmente en un entorno con presiones inflacionarias y variaciones sectoriales que exigen una gestión eficiente de costos y recursos.

Con el fin de justificar y contextualizar la necesidad de *Prestación del Servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de las albercas y tanques elevados, así como el servicio de fumigación, desratización y control integral de plagas para las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo*, es pertinente referirse al papel que desempeña el sector terciario dentro de la economía. Dichos servicios especializados forman parte esencial de este sector, el cual reúne todas las actividades orientadas a garantizar el bienestar, la salubridad, la operación adecuada y la continuidad de las actividades institucionales. En este contexto, los servicios de mantenimiento y control de plagas constituyen funciones indispensables para asegurar condiciones óptimas de higiene, seguridad y funcionamiento de las instalaciones, contribuyendo así al adecuado desarrollo de las labores misionales de la entidad.

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización en producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero administrativo y el sector de sanidad. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque de la producción Tasas de crecimiento anual (%)
2024p – 2025pr (cuarto trimestre)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%, Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3% y Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En conjunto, este entorno económico –marcado por presiones inflacionarias moderadas, crecimiento desigual entre sectores y un comportamiento más dinámico del área de los servicios– resalta la importancia de mantener la **continuidad operativa**, la **eficiencia administrativa** y la **gestión adecuada de los recursos institucionales**. En este contexto, cobra especial relevancia garantizar la prestación de servicios esenciales, como el **mantenimiento, limpieza y desinfección de albercas y tanques elevados**, así como las labores de **fumigación, desratización y control integral de plagas**.

En síntesis, la situación económica del país y la dinámica del sector servicios justifican plenamente la necesidad de contratar y mantener servicios de limpieza, desinfección y control de plagas en las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo. Su adecuada ejecución se traduce en **mayor seguridad sanitaria, continuidad operativa y eficiencia organizacional**, elementos fundamentales para el buen funcionamiento institucional en un contexto económico retador.

- **Regulatorio**

Las regulaciones particulares existentes son las siguientes:

- Ley 09 de 1979 Ministerio de Salud y Protección Social
- Decreto número 1843 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Decreto 1609 de 31 de 2002 “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre, por automotor de mercancías peligrosas por carretera”. expedido por el Ministerio de Transporte.
- Decreto 1443 de 2004 “Por el cual se reglamentan parcialmente el Decreto-ley 281 1 de 974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones”. expedido por el Ministerio de Ambiente.
- Decreto 4741 de 2005, desarrollado parcialmente por la Resolución del Ministerio de Ambiente 1402 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- La Entidad debe garantizar las condiciones de operación segura del sistema hidráulico de los edificios de la DIAN en la ciudad de Sincelejo, en cumplimiento de la norma NTC 1500 que indica que el mantenimiento del sistema de instalaciones hidráulicas y sanitarias de cualquier edificación es responsabilidad del propietario.
- Por razones de salubridad e higiene se les debe realizar un lavado y desinfección como mínimo cada seis (6) meses al año en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 y así evitar hongos, bacterias, depósitos de limos y malos olores.
- Norma Técnica Colombiana (NTC) 4576 de 1999 Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable ratificada por el Consejo Directivo de 1999-01-20.
- Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”, expedido por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son: Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, Superintendencia de Sociedades y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

4.1.2 Estudio de la oferta.

En materia de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ALBERCAS Y TANQUES ELEVADOS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO**, existen en el mercado diversas **empresas y personas naturales** registradas en su **RUT** como prestadoras de este tipo de servicios especializados. Estas cumplen con los requisitos legales y técnicos necesarios para operar en el sector y brindar atención oportuna y adecuada a las necesidades de la entidad.

Estos prestadores cuentan con la capacidad de garantizar el uso de **productos que posean registro INVIMA**, debidamente avalados por **SALUD PÚBLICA**, y autorizados para su aplicación en **oficinas, edificaciones y espacios cerrados**. El cumplimiento de esta normatividad es indispensable, ya que asegura que las operaciones de desinfección, fumigación y control de plagas se realicen bajo estándares de seguridad, sanidad y calidad apropiados.

Así mismo, los proveedores deben **anexar la FICHA TOXICOLÓGICA** de cada uno de los productos utilizados, en la cual se especifiquen claramente los **síntomas**, **antídotos**, **procedimientos en caso de sobreexposición**, y todas las medidas de manejo seguro. Este requisito es fundamental para garantizar la seguridad del personal, de los usuarios y de las instalaciones en donde se prestará el servicio.

- **¿Quién vende**?

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de edificaciones; Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División Administrativa y Financiera de la DIAN Seccional Sincelejo, así como, los proponentes que se han presentado en Procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2019, y Procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*NIT*
FUMI-ASA	901190756
FUMIPLAGAS DEL CARIBE	64703511
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901406206
ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS	800197268

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	**FUMIPLAGAS DEL CARIBE**	**SERVICIOS INTEGRALES JP**	**ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS**
Contrato No./ Proceso No:	23-008-2023	23-006-2024	23-004-2025
Objeto:	Prestación del servicio de lavado y desinfección de almacenamiento de agua para consumo humano, ubicados en la sede física de la dirección de impuestos y aduanas seccional Sincelejo y en el archivo central situado en el parque industrial de Sincelejo.	Servicio de fumigación, desratización y control integral de plagas en las sedes de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Sincelejo.	Prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de los tanques y albercas ubicadas en las sedes de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Sincelejo.
Valores honorarios mensuales:	No aplica	No aplica	No aplica
Valor del contrato:	Dos millones de pesos m/cte. $2.000.000	Cinco millones novecientos sesenta mil pesos m/cte. $5.000.000	Dos millones cuatrocientos millones de pesos m/cte $2.400.000
Forma de pago:	Por prestación de servicio	Por prestación de servicio	Por prestación de servicio
Fecha de suscripción:	01 de septiembre de 2023	11 junio del 2024	10 de julio de 2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	94 días	Seis meses	Seis meses
Garantías Exigidas:	No se exigieron garantías.	No se exigieron garantías.	No se exigieron garantías.

A partir del análisis de los procesos de contratación adelantados previamente por la Entidad para servicios de lavado, desinfección, fumigación, desratización y control integral de plagas, se observa que las especificaciones técnicas exigidas han sido coherentes entre los diferentes contratos, manteniendo criterios relativos al uso de productos con registro INVIMA, procedimientos seguros, cumplimiento de normas ambientales y la obligación de emplear equipos especializados. En cuanto a las condiciones contractuales, en todos los casos se manejó la **modalidad de mínima cuantía**, con **forma de pago por prestación del servicio**, sin exigencia de garantías y con valores contratados que variaron según el alcance del servicio, el volumen de áreas intervenidas y la periodicidad de las actividades. Igualmente, los plazos de ejecución oscilaron entre **94 días y seis meses**, lo cual evidencia que la Entidad ha mantenido criterios contractuales uniformes, ajustados al tipo de servicio y a la necesidad operativa de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo. Estas experiencias previas permiten concluir que el servicio requerido en el presente

proceso conserva las mismas características técnicas y contractuales que históricamente ha demandado la Entidad.

Al comparar los valores contractuales registrados en los procesos analizados dentro del estudio de la demanda —cuyos montos oscilan entre **$2.000.000, $2.400.000 y $5.000.000**, dependiendo del alcance y complejidad del servicio— se evidencia que los precios ofertados históricamente por el mercado presentan variaciones razonables en función del tipo de tratamiento requerido, la extensión de las áreas a intervenir y la combinación de actividades (lavado de tanques, desinfección, fumigación, control de plagas, entre otros). En este sentido, los valores identificados resultan pertinentes como referencia para la determinación del costo estimado del servicio en el presente estudio de mercado, ya que reflejan condiciones reales de oferta del sector y son coherentes con los valores históricamente contratados por la Entidad bajo la modalidad de mínima cuantía. Esta comparación permite contar con un parámetro objetivo para la definición del presupuesto, manteniendo consistencia con los precios del mercado y con los antecedentes contractuales de la Entidad.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Entidad	**ALCALDÍA DE CAUCASIA**	**MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Empresa de servicios administrativos y saneamiento ambientales E.U.	ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S	Fumicol S.A.S.
Contrato No./ Proceso No:	CO1.PCCNTR.3684102	SGTIC-MC-009-2023	4600015600
Objeto:	Prestación de servicios para fumigación y control en los edificios de la administración municipal.	Prestar el servicio de fumigaciones, control de plagas, desinfección y saneamiento de ambientes en los inmuebles y áreas de trabajo de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta	Prestación del servicio para el control de plagas en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas
Valor del contrato:	$28.000.000	$ 30.000.000	$70.179.969
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	10-05-2022	24-07-2023	18-05-2023
Vigencia y Plazo de Ejecución:	9 de junio de 2022	5 meses.	8 meses
Garantías Exigidas:	No aplica	No aplica	10%, Cumplimiento del contrato y calidad del servicio, 5% pago de salarios. Responsabilidad civil 200 SMMLV
Link SECOP:	Enlace	Enlace	Enlace

A partir de la consulta realizada en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP**, dentro de un periodo de referencia que abarca los años **2022 a 2023**, se identificó que diversas entidades públicas han contratado bienes y servicios similares a los requeridos por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo. Entre estas entidades se encuentran la **Alcaldía de Caucasia**, el **Municipio de Piedecuesta** y el **Departamento de Antioquia**, cuyas contrataciones guardan relación directa con actividades de fumigación, control de plagas, desinfección y saneamiento ambiental. Los contratos consultados fueron: **CO1.PCCNTR.3684102** (Alcaldía de Caucasia), **SGTIC-MC-009-2023** (Municipio de Piedecuesta) y **4600015660** (Departamento de Antioquia), todos bajo la modalidad de mínima cuantía, lo cual evidencia que el tipo de servicio requerido es habitual en entidades públicas y presenta una oferta activa en el mercado.
Estas contrataciones permitieron identificar información útil asociada a los objetos contractuales, las condiciones técnicas exigidas, los plazos de ejecución y las prácticas contractuales comúnmente aplicadas en el sector público para este tipo de servicios. En todos los procesos revisados se emplean especificaciones similares relacionadas con la prestación del servicio de fumigación, control de plagas, desinfección ambiental

y saneamiento, lo que confirma que las actividades requeridas por la Entidad se encuentran técnicamente estandarizadas en el mercado. La revisión del SECOP permitió consolidar insumos relevantes para identificar prácticas vigentes, condiciones técnicas reiteradas y elementos comunes en la estructura de los contratos.

El análisis de los valores contractuales identificados en los procesos consultados evidencia que el mercado presenta rangos de precios que oscilan entre **$28.000.000**, **$30.000.000** y **$70.179.969**, variaciones que dependen del alcance del servicio, el número de sedes intervenidas, la periodicidad de las fumigaciones y el nivel de complejidad del control de plagas requerido. Los contratos del periodo consultado muestran que las entidades públicas tienden a contratar estos servicios mediante la modalidad de mínima cuantía, con pagos por prestación del servicio y, en algunos casos, con exigencias particulares de garantías dependiendo del valor contratado y el nivel de riesgo asociado. Esta comparación permite establecer una referencia válida para la determinación del presupuesto estimado del presente proceso, considerando que los precios encontrados reflejan condiciones reales del mercado para servicios de características similares.

El análisis comparativo evidencia que, aunque los valores contratados por otras entidades varían ampliamente, estos responden directamente a las dimensiones del servicio y a la magnitud de las áreas intervenidas. Por tanto, la información obtenida resulta pertinente para proyectar un valor acorde con el nivel de servicio requerido por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo y asegura que los parámetros económicos definidos se encuentran respaldados por evidencia verificable del mercado.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección, será hasta por **DIEZ MILLONEZ DE PESOS M/CTE** ($ **10.000.000**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así:

Se solicitaron cotizaciones formales a proveedores que actualmente prestan servicios de lavado y desinfección de tanques y albercas, así como fumigación, desratización y control integral de plagas. El valor estimado se estableció a partir de un análisis comparativo entre las propuestas económicas recibidas.

En primer lugar, la cotización presentada por **ALWAYS CLEAN S.A.S.** asciende a **$10.353.000 IVA incluido**, valor que corresponde a un servicio integral que combina el lavado y desinfección de tanques y albercas en las tres sedes de la Entidad, así como la fumigación mediante termonebulización en áreas equivalentes a las requeridas por la Dirección Seccional. Este valor constituye una referencia directa del mercado para un servicio completo y unificado de características técnicas similares.

Por su parte, la segunda cotización, presentada por el proveedor local, refleja los costos desagregados: **$4.212.600 IVA incluido** por el lavado y desinfección de tanques y albercas, y **$5.355.000 IVA incluido** por la fumigación mediante termonebulización en las sedes de la Entidad, para un total conjunto de **$9.567.600 IVA incluido**. Este valor confirma que el costo del servicio integral —al ser la suma de ambos componentes— se ubica dentro del mismo rango identificado en el mercado.

Ítem	**Cotización ALWAYS CLEAN S.A.S.**	**Cotización FUMIPLAGAS DEL CARIBE**
Proveedor	AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	TIARY CAUSIL PÉREZ
Documento	Cotización No. 1607 del 19/02/2026	Propuesta económica del 23/02/2026
Sedes incluidas	Principal, Alterna, Archivo Central	Principal, Alterna, Archivo Central
Lavado de tanques elevados y albercas.	2 servicios	2 servicios
Fumigación	3 servicios	3 servicios

Subtotal	$8.700.000	$8.040.000
IVA	$1.653.000	$1.527.600
TOTAL COTIZADO	**$10.353.000**	**$9.567.600**
Observaciones técnicas	Proveedor de la ciudad de Cartagena	Proveedor local de Sincelejo.

Adicionalmente, es importante precisar que **en vigencias anteriores estos servicios se contrataban por separado**: uno para el **lavado y desinfección de tanques y albercas** y otro para la **fumigación y control de plagas**. Por tanto, los valores históricos consultados corresponden a costos parciales y no integrales. Al agrupar ambos servicios en un solo contrato, el valor total estimado debe contemplar la sumatoria de actividades y el aumento natural de la complejidad técnica, logística y operativa, y de aumentos dados como resultado del Incremento del IPC y del Salario mínimo mensual vigente. Este análisis permite concluir que un presupuesto oficial de **$10.000.000** es coherente con los precios actuales del mercado para un servicio integral y cumple con los criterios de razonabilidad, suficiencia y proporcionalidad financiera.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado se estableció tomando como referencia el **promedio ponderado** entre las cotizaciones recibidas, la experiencia previa de la Entidad, la ampliación del alcance del servicio y los valores de mercado verificados. Para garantizar la suficiencia presupuestal y permitir una contratación eficiente, se fija como presupuesto oficial del proceso la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**, valor que se encuentra alineado con las condiciones actuales del mercado y con la necesidad institucional de contratar un servicio integral, seguro y técnicamente adecuado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1026 de fecha 12 de marzo de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	351

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

NO APLICA

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**: *Pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor**; d***entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y MANTENIMIENTO, LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LAS SEDES DE LA DSIA SINCELEJO	30 DE ABRIL	33.33%	33.33%
FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA DSIA SINCELEJO	31 DE AGOSTO	66.66%	33.33%
FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y MANTENIMIENTO, LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LAS SEDES DE LA DSIA SINCELEJO	11 DE DICIEMBRE	100%	33.33%
TOTALES	PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	100% DE EJECUCIÓN	100% DE PAGO

La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN o quien haga sus veces en la Dirección Seccional donde se realizara el contrato, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por **LA DIAN,** según corresponda**,** siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

PARÁGRAFO 1. La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

PARÁGRAFO 2. Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional** de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato, (vi) entrega del registro sanitario favorable vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos utilizados en las instalaciones, (vii) contar con la “Licencia Sanitaria de Funcionamiento”, expedida por la Secretaria de Salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art 44 o de la normatividad que lo sustituya). El proveedor deberá entregar una copia de la licencia sanitaria, (viii) entregar los Certificados del curso de capacitación en los términos del Artículo 172 del Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre 2025 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra**, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se sugiere para la ejecución de los servicios el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y MANTENIMIENTO, LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LAS SEDES DE LA DSIA SINCELEJO	ABRIL
FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA DSIA SINCELEJO	AGOSTO
FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y MANTENIMIENTO, LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS EN LAS SEDES DE LA DSIA SINCELEJO	DICIEMBRE
TOTALES	PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:
El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:
La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.5 Plazo para la liquidación del contrato:
El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.6 Vigencia:
La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato..

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las diferentes sedes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Sincelejo, que se mencionan a continuación:

1. Sede principal, Calle 23 N° 18-77, Barrio Centro, Ciudad Sincelejo
2. Sede alterna Carrera 18 N° 22-39, Barrio Central, Ciudad Sincelejo
3. Sede Archivo Central de la Seccional, Calle 38 No. 4A – 184 Bodega N°A13, ubicado en el Parque Industrial, Ciudad Sincelejo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externa	Planeación	Económico	Que no se presenten proponentes a la convocatoria.	Se declara desierto y se retrasa la ejecución del gasto y se afecta el funcionamiento de la sede física.	3	3	6	5
2	Específico	Interno	Ejecución	Ambientales	Que el operador del contrato no cumpla con los protocolos del SGA de la DIAN y se afecte al medio ambiente.	Daños ambientales en el área intervenida.	3	4	7	6

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	DIAN	Colgar en SECOP II y prever con los oferentes del mercado la postulación.	**4**	**4**	**2**	**2**	NO	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera	01/04/2026	31/12/2026	Supervisión en lugar de trabajo.	Diaria
2	Contratista	Conocer el SGA de la DIAN.	**4**	**4**	**2**	**2**	SI	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera	01/04/2026	31/12/2026	Supervisión en el sitio	Cada vez que se preste el servicio

7. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente Proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: La entidad no ha de exigir garantías para el proceso de selección de mínima cuantía a contratar.

NOTA: El inciso 5° del Art. 7° de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de División Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Sincelejo, 30 de marzo de 2026

Atentamente,

BERRIO MARTINEZ YESSID ALFREDO
Firmado digitalmente por BERRIO MARTINEZ YESSID ALFREDO
Fecha: 2026.03.31 10:26:42 -05'00'

YESSID ALFREDO BERRIO MARTINEZ
Director Seccional

DIAZ CASTRO RUBEN DARIO
Firmado digitalmente por DIAZ CASTRO RUBEN DARIO
Fecha: 2026.03.30 09:14:22 -05'00'

RUBEN DARÍO DIAZ CASTRO
Jefe División Administrativa y Financiera

Elaboró: Juliana González Tamayo - Gestor I.

Anexos:

1 Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
2 Anexo No. 2 – Precios de referencia
3 Anexo No. 3 – Condiciones adicionales de Requisitos habilitantes y otros aspectos del proceso.
4 Anexo No. 4 – Cláusulas Contractuales
5 Anexo No. 5 – Matriz de riesgos
6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7 Cotizaciones

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ALBERCAS Y TANQUES ELEVADOS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO.

1.1 Alcance del Objeto

El cumplimiento del objeto contractual comprende, sin limitarse a: la ejecución integral de las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección de las albercas y tanques elevados ubicados en las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo, incluyendo la sede principal, la sede alterna y el Archivo Central; la intervención de los sistemas de almacenamiento de agua, redes asociadas y áreas conexas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de higiene institucional; la prestación del servicio de fumigación, desratización y control integral de plagas en las mismas sedes, mediante métodos autorizados y productos con registro sanitario; la entrega de informes, actas y soportes derivados de cada actividad; la utilización de personal idóneo y equipos adecuados; la observancia de los parámetros de salubridad, seguridad, manejo de residuos y normatividad aplicable; y la coordinación operativa con el supervisor designado para garantizar la ejecución adecuada de los servicios.

El presente contrato comprende la ejecución integral de las actividades de **mantenimiento, limpieza y desinfección de las albercas y tanques elevados**, así como la **fumigación, desratización y control integral de plagas**, en las diferentes sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sincelejo, garantizando las condiciones sanitarias y operativas requeridas en cada instalación.

Las actividades de **lavado, mantenimiento y desinfección** incluyen la intervención de las albercas y los tanques elevados ubicados en la azotea de cada sede; y las redes domiciliarias de almacenamiento y distribución de agua, y de ser el caso redes contraincendios. Dichas labores deberán ejecutarse en la sede Principal, la sede Alterna y el Archivo Central en el Parque Industrial, de acuerdo con las cantidades establecidas.

ITEM	SEDE	CANTIDAD	SERVICIO
1	PRINCIPAL: Calle 23 18-77	2 servicios	Mantenimiento, limpieza y desinfección de los tanques y albercas ubicadas en las sedes de la Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas de Sincelejo.
2	ALTERNA: Carrera 18 # 22-39	2 servicios	
3	ARCHIVO CENTRAL: Parque Industrial y Comercial de Sincelejo S.A., Calle 38 No. 4A –184 Bodega N° A13	2 servicios	

Las actividades de **fumigación y control de plagas** comprenden la desinsectación, desratización y tratamiento general contra insectos rastreros y voladores, ejecutadas mediante métodos aprobados como la termonebulización, en un área total aproximada de **2.990 m²**, distribuidos en las tres sedes: Principal, Alterna y Archivo Central. Los productos deberán corresponder a insecticidas de categoría toxicológica III y IV, con registro sanitario vigente.

ITEM	SEDE	AREA M^2 APROX.	CANTIDAD	SERVICIO
1	PRINCIPAL: Calle 23 18-77	1.200 M^2	3 servicios	Fumigación con el sistema de Termonebulización
2	ALTERNA: Carrera 18 # 22-39	1.070 M^2	3 servicios	
3	ARCHIVO CENTRAL: Parque Industrial y Comercial de Sincelejo S.A., Calle 38 No. 4A – 184 bodega N° A13	720 M^2	3 servicios	

El alcance del contrato incluye, además, el suministro de personal idóneo y capacitado, los equipos requeridos para cada actividad, la entrega de informes y actas de ejecución, la correcta gestión y disposición de residuos generados, y la coordinación operativa necesaria para asegurar que las labores se desarrollen conforme a los estándares de calidad, salubridad y seguridad establecidos por la normativa aplicable.

La aplicación se debe realizar con productos licenciados por el ministerio de salud pública, debidamente autorizados mediante los decretos reglamentarios vigentes, y así mismo, se debe entregar un plano y documentación con la ubicación de los diferentes puntos de cebos, describiendo y definiendo las áreas a intervenir, plagas a controlar por área, servicios a realizar, tratamientos o control por plaga, métodos de fumigación (aspersión, nebulización, termonebulización), frecuencia, productos y equipos o dispositivos utilizados.

Como consecuencia del proceso de mínima cuantía se celebrará un contrato de prestación de servicios, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 734 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, se aplicará lo señalado en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección será hasta por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000 M/CTE)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todos los demás impuestos en que pueda incurrir, Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios de las cotizaciones realizadas con los diferentes proveedores del servicio de los cuales sacamos el precio promedio que será el que tomaremos como base para esta contratación.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA	VALOR
Funcionamiento	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ALBERCAS Y TANQUES ELEVADOS, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PARA LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO.**	**351**	**$10.000.000**

3. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS COMPONENTES E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS PARA FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

Con el propósito de garantizar que las actividades de fumigación, desinsectación, desinfección y desratización se ejecuten bajo criterios técnicos, en condiciones de seguridad y en estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental vigente, se establecen las siguientes condiciones técnicas aplicables al servicio. Estas

directrices buscan asegurar que los productos empleados sean adecuados para la salud pública, que el personal cuente con la formación exigida por ley y que los métodos utilizados minimicen riesgos para las instalaciones, funcionarios, usuarios y el medio ambiente. A continuación, se detallan las especificaciones, métodos y responsabilidades que deberá observar el contratista durante la ejecución del servicio.

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El contratista deberá cumplir:

a) La empresa deberá utilizar productos químicos y dosis que no representen peligro para la población humana. Igualmente deberán hacer uso de productos de reconocidas marcas, de la mejor calidad, que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas y que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
b) Plaguicidas por emplear: Los productos, sustancias y plaguicidas a emplear deben cumplir con las siguientes condiciones: Deben ser de uso profesional, que cumplan con las normas de efectividad y seguridad, que sean biodegradables, los insumos deben de estar avalados por la Organización Mundial de la Salud, deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de Salud para el uso en Salud Publica, deben tener registro Sanitario y concepto toxicológico.
c) La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los funcionarios, usuarios, visitantes y animales de compañía.
d) Deberán disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, Seguridad y Salud en el Trabajo.
e) El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta los peligros al momento de las fumigaciones.
f) El contratista deberá presentar la autorización y/o certificación vigente por parte de la secretaria de salud Distrital o Departamental o quien haga sus veces para ejecutar los trabajos correspondientes al objeto del contrato.
g) El contratista deberá elaborar las certificaciones de fumigación de cada edificación y llevará registro para el control de las actividades.
h) El contratista deberá presentar las fichas de seguridad de los productos utilizados.
i) El Contratista deberá entregar a la supervisión para verificación y aprobación los Certificados del curso de capacitación en los términos del Artículo 172 del Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991.

El contratista deberá garantizar para la prestación el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) El contratista deberá realizar el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, de acuerdo a las necesidades del servicio, durante el plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá realizar, presentar y ejecutar un cronograma de desratización, desinfección y desinsectación de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente, determinando los procedimientos específicos que van a ser seguidos o implementados en cada una de las actividades, teniendo en cuenta las normas de preservación documental dadas por el proceso de gestión documental del Archivo la DIAN y el Archivo General de la Nación.
b) Evitar que las sustancias o sus emanaciones entren en contacto directo con las personas o causen contaminación al ambiente y/o al ser humano por aplicación de productos para el control de plagas, observando el máximo de precauciones en todas y cada una de las actividades.
c) El servicio se realizará durante los sábados, domingos o festivos, y/o en el horario que autoricé el supervisor del contrato.
d) Suministrar las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y/o fichas de datos de seguridad, de cada uno de los productos químicos y biocidas a utilizar y consignar los primeros auxilios en caso de un accidente o emergencia.

e) Para las actividades de desratización, desinsectación y desinfección, se deben destinar operarios debidamente capacitados, entrenados y con los elementos de protección personal necesarios y adecuados cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en seguridad y salud del trabajo.
f) En caso de que en alguna de las sedes los productos utilizados en la desratización, desinsectación y desinfección no estén dando resultado, el contratista se obliga a realizar el o los servicios extraordinarios necesarios para la erradicación de las plagas, sin costo extra para la entidad, lo que manifestará por escrito en el documento técnico que entregará al Supervisor.
g) El contratista deberá dar cumplimiento de lo dispuesto a Ley 09 de 1979, Decreto No. 1843 de 1991 y el Decreto 1076 de 2015 y/o normatividad vigente, con respecto al uso y manejo de plaguicidas.
h) Tener concepto favorable para la aplicación de plaguicidas, emitido por la Secretaria Distrital de Salud de Sincelejo o quién haga sus veces. Este requisito se verificará, mediante copia de concepto sanitario favorable emitido por la autoridad competente y se revisará en el listado emitido por la autoridad de salud, si el concepto vence durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adelantar las acciones pertinentes para renovar el concepto sanitario. **Nota:** No se aceptan conceptos favorables con requerimientos. El concepto sanitario debe estar vigente mínimo 6 meses antes de su vencimiento.
i) Para la aplicación de los productos, el contratista deberá contar con mínimo dos operarios, que cuenten con los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el supervisor al inicio del contrato: -Hoja de vida de las personas que van a realizar las actividades. -Carné de aplicador de plaguicidas y los respectivos certificados de experiencia. -Certificados de cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución 4143 de 1993.
j) Para la ejecución del objeto contractual, es decir para la ejecución de cada una de las jornadas de servicios contratadas, el contratista deberá demostrar ante la DIAN Seccional Sincelejo a que el personal técnico encargado de la aplicación de los insecticidas de uso en salud pública de tercera y cuarta categoría, cuentan con la seguridad social, pensión y riesgos laborales asegurados deben corresponder a la tarifa e riesgo cuatro (4) o cinco (5) la cual está de acuerdo con los trabajos a ejecutar en desarrollo del objeto contractual o sea servicios de fumigación y que los pagos a las entidades encargadas de su recaudo se encuentran al día.
k) Para el presente proceso de contratación se debe cumplir con lo reglamentado para los regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento, comercialización, según normas legales vigentes sobre sanidad Ambiental y Fumigación y Normas Internacionales OSHA: NIOSH- ANSI, Ley 9 de 1979 y su decreto reglamentario 1843 de 1991 por la cual se dictan medidas sanitarias y Decreto 3075 de 1997 por la cual se reglamente parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
l) Los equipos a utilizar en la fumigación deben estar en excelente estado de funcionamiento y mantenimiento (aspersores de aire comprimido, nebulizador, termo nebulizador, trampas pegantes, aplicadores de gel, aplicadores y demás herramientas que se requieran para la aplicación), que garanticen la óptima prestación del servicio.
m) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

3.1.2. METODO DE FUMIGACIÓN, **DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS:** Los métodos y producto para la fumigación, desratización y control de plagas deben cumplir con las regulaciones nacionales para el uso de insecticidas y que no tengan impacto ambiental y no ser nocivos para seres humanos, se puede tener en cuenta:

- **Termonebulización:** es una técnica utilizada para el control de plagas, vectores y tareas de desinfección en el área de salud pública. Consiste en la generación de gotitas ultrafinas de un diámetro de 1-50 µm usando energía termoneumática. Las sustancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos

aerosoles que se condensan al entrar en contacto con el aire exterior el cual se encuentra a menor temperatura creando una niebla visible, mediante este método se pueden aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas o ejemplo, aceite mineral o gasoil), donde son expuestas a la corriente de aire caliente que proviene de los gases de escape de un motor pulsorreactor. La altísima velocidad y temperatura de estos gases provoca una inmediata atomización y evaporación parcial del fluido que luego sale a través del cañón de la máquina. Al chocar con el aire del ambiente que se encuentra a menor temperatura se condensa y forma una densa niebla compuesta por millones de micro gotitas. La técnica de termonebulización es la solución para tratar grandes superficies y espacios con la cantidad exacta de producto, con menos trabajo operacional y con un daño mínimo al medio ambiente (menos residuos, sin penetración en el suelo). insecticidas. La máquina termonebulizadora contiene el principio activo, más el vehículo (por ejemplo, aceite mineral o gasoil), donde son expuestas a la corriente de aire caliente que proviene de los gases de escape de un motor pulsorreactor. La altísima velocidad y temperatura de estos gases provoca una inmediata atomización y evaporación parcial del fluido que luego sale a través del cañón de la máquina. Al chocar con el aire del ambiente que se encuentra a menor temperatura se condensa y forma una densa niebla compuesta por millones de micro gotitas. La técnica de termonebulización es la solución para tratar grandes superficies y espacios con la cantidad exacta de producto, con menos trabajo operacional y con un daño mínimo al medio ambiente (menos residuos, sin penetración en el suelo).

- **Aspersión**: La fumigación mediante aspersión consiste en rociar a gran presión pequeñas gotas de insecticidas o plaguicidas por medio de un dispositivo que, gracias a un mecanismo de bombeo al vacío, disparará a través de una varilla permitiendo dirigirlo a los lugares exactos seccionados por el técnico fumigador, logrando introducirlo hasta los lugares más recónditos donde pueda esconderse la plaga.

- **Trampa o ceba:** Para la plaga de roedores es necesario ir a inspeccionar el área también como en los casos de fumigación contra insectos rastreros y voladores, estos servicios son más solicitados por las empresas ya que algunas (la mayoría) están obligadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a tener un control de plagas contra insectos rastreros voladores y roedores. En el caso de roedores se recomienda la utilización de cebaderos, estos son unas cajas donde colocamos en el interior cebo, trampa de goma o trampa de quijada, estos son los más recomendables y utilizados para combatir la plaga de roedores. Estos se colocan a una distancia de 15-18 metros uno del otro para lograr despistar al roedor y lograr que consuma el cebo, o quede dentro de la trampa. Se deben de revisar de manera mensual para poder llevar un control estructurado del consumo y poder entregar el reporte técnico a los clientes para que puedan observar el movimiento de la plaga y el control dentro de sus instalaciones, si estas siguen consumiendo es que ahí existe la plaga y si dejan de consumir es que está disminuyendo.

3.1.3. PRODECIMIENTOS TÉCNICOS: Con el fin de asegurar que las actividades de fumigación, desratización y control de plagas se realicen bajo condiciones adecuadas de seguridad, eficiencia operativa y cumplimiento normativo, se establecen los siguientes procedimientos técnicos que deberán ser verificados por el supervisor del contrato antes, durante y después de la ejecución del servicio. Estos procedimientos garantizan que el personal encargado cuente con la capacitación requerida, que los productos utilizados cumplan con las exigencias sanitarias y que las acciones desarrolladas protejan la salud humana, la infraestructura y el medio ambiente. En consecuencia, se detallan a continuación las obligaciones y verificaciones que deberán cumplirse estrictamente en cada una de las etapas del proceso.

- **Previo a la fumigación, desratización y control de plagas:** El supervisor del contrato solicitara y verificara que estén a satisfacción:

  a) Certificación de la capacitación de las personas que vayan a prestar el servicio de acuerdo con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.

b) Copia del registro de su actividad como fumigador ante la Secretaria de Salud o quien haga sus veces. Lo anterior en cumplimiento al Decreto 1443 del 2004 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Resolución 1675 de 2013 y al Decreto 1843 de 1.991 del Ministerio de Salud.
c) Registro Sanitario, de los Productos para uso en Salud Pública.
d) Hojas de Seguridad y Fichas Técnicas:
e) Certificación, donde conste que el producto utilizado no es nocivo para la salud
f) Las fichas técnicas y hojas de seguridad de las sustancias químicas usadas deben indicar, conforme al Decreto número 1843 de 1991, Artículo 145.
g) La ficha técnica debe indicar el MECANISMO DE ACCION. - Principales plagas que ataca; - Mecanismo de acción plaguicida; - Persistencia en el ambiente; - Residuos
h) Se pública con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación a la realización de la fumigación, desratización y control de plagas, un aviso por los medios masivos que disponga de la DIAN SINCELEJO informando que día (del fin de semana) se fumigarán las instalaciones por lo cual no se permitirá el ingreso de personal y se recomienda no dejar sobre las superficies vasos, pocillos o elementos personales que se puedan contaminar.
i) Previo al día de la fumigación, desratización y control de plagas el supervisor del contrato comunicará a los encargados de las áreas restringidas, con el fin de permitir el acceso a la totalidad de áreas previo autorización del Director Seccional.
j) El supervisor del contrato dotará de tapabocas al personal de vigilancia que se encuentra dentro de las instalaciones el día de la fumigación, desratización y control de plagas. - Plan de acción (Protocolo) ejecutado por el Técnico en el proceso de la fumigación, desratización y control de plagas en donde se identifique el proceso detallado del servicio y el control posterior. – Elaborar un mapa de cebado (en caso de ser necesario) en donde se encuentre numerado e identificado con símbolo de peligro cada sitio de ubicación del cebo.

- **Durante la fumigación, desratización y control de plagas**
  a) El proceso de la fumigación, desratización y control de plagas estará acompañado de un representante de la empresa contratista y del supervisor de la empresa de vigilancia para que verifiquen, indique y den apertura a las áreas a fumigar.
  b) Se debe dejar registro fotográfico de la actividad realizada

- **Después de la fumigación, desratización y control de plagas**
  a) Certificación de la disposición final del residuo de la fumigación según lo dispuesto en la Resolución 1675 de 2013 y/o la norma que la sustituya o modifique.
  b) Cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 1609 de 2002 o la norma que lo modifique o sustituya "trasporte de sustancias peligrosas".
  c) El siguiente día hábil después de la fumigación, desratización y control de plagas el contratista hará entrega al supervisor del contrato de los soportes de cumplimiento del trabajo realizado y demás soportes pendientes. La totalidad de estos soportes deberán reposar en la carpeta del contrato.

3.1.4. FRECUENCIA DE LA FUMIGACIÓN Y CONTRO DE PLAGAS: Se programarán tres (3) fumigaciones para lo que resta del año, programación que se realizará en la suscripción del acta de inicio, el día y hora se proyectará conjuntamente con el supervisor del contrato.

3.1.5. REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Para garantizar la adecuada prestación del servicio de fumigación, desratización y control de plagas, así como el cumplimiento de las disposiciones legales, sanitarias y ambientales aplicables, el contratista deberá atender una serie de requisitos técnicos y administrativos indispensables. Estos requisitos buscan asegurar que las actividades se ejecuten de manera segura, eficaz y bajo estándares de calidad, minimizando los riesgos para la salud humana, la infraestructura institucional y el medio ambiente. En consecuencia, previo al inicio y durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá cumplir de manera estricta con los siguientes requisitos:

- El contratista deberá realizar una inspección de verificación visual a todas las áreas con el fin de determinar el método de control de plagas a utilizar y los productos a utilizar, remitiendo informe al supervisor del contrato.
- El Contratista debe contar personal idóneo y calificado. El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya, por lo cual, debe adjuntar certificados de capacitación del personal para ejercer actividades de fumigación.
- El personal debe contar con el equipo adecuado de protección para la realización de este tipo trabajo, sin exponer su integridad.
- El contratista deberá realizar disposición final adecuada de los empaques utilizados, para lo cual deberá adjuntar certificación de su disposición.
- Presentar informe de cada la fumigación, desratización y control de plagas y el resultado esperado, adjuntando registro fotográfico.
- Los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico.
- El contratista debe suministrar el concepto sanitario favorable vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en sus instalaciones.
- Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del contratista.
- Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.
- El Contratista debe entregar al supervisor del contrato el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de la fumigación, desratización y control de plagas avalada por el representante legal.

3.1.6. OTROS REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO: Dentro de los requisitos mínimos de cumplimiento por parte del prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas, relacionados con la actividad a desarrollar, éste debe cumplir como mínimo con los estándares estipulados en la cartilla de CT-ADF-0028: Selección y seguimiento del proveedor de manejo integrado de plagas.

No.	ESTÁNDAR MÍNIMO DE SERVICIO OFERTADO POR LA EMPRESA MANEJO DE PLAGAS
1	Entregar copia del certificado de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces (favorable y vigente), como se establece en el artículo 92 del Decreto 1843 de 1991, por medio del cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas.
2	Entregar copia de los certificados de disposición final de los RESPEL (Residuos peligrosos), generados en los últimos 6 meses y custodiar los mismos hasta por un período de 5 años. En dichos residuos se deben incluir los Elementos de Protección Individual (EPI) contaminados, de acuerdo a lo estipulado en los artículos del 20 al 23 del Decreto 4741 de 2005.
3	La empresa debe contar con personal idóneo y certificado por el SENA o la autoridad competente para el fin, en manejo de plaguicidas (60 horas al año), según los artículos 172 y 173 del Decreto 1843 de 1991.
4	Entregar la ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas antes de la aplicación. De acuerdo al Decreto 1973 de 1995, Art. 1, por el cual se promulgó el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo y Ley 55 de 1993, Art 1. u la cual se reglamenta la aplicación, el uso y utilización de los productos químicos en el trabajo y Ley 55 de 1993, Art 1, 8. Parte IV y VII. 10, 11, 12, 13, 14, 15. Parte V y VI, Sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo
5	Cumplir con el Decreto 1843 de 1991°, Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 9 de 1979, sobre el uso y manejo de plaguicidas°, especialmente lo estipulado en

	el almacenamiento, aplicación y uso de productos altamente peligrosos, especifica que se regulan las medidas de seguridad 45, 56, 57, 72, 73, 84, 85, 88, 98, 102, 113, 121, 152, 154 y 191.
6	Entregar orden de servicio detallada y firmada por el operario, donde se especifique edad del operario, cantidad de tiempo que lleva en servicio, método de aplicación, cantidad de plaguicida utilizado, mezcla de aplicación, ACPM entre otros, registro INVIMA, número de lote, vida útil, plagas a controlar y recomendaciones de seguridad para los usuarios, además de dejar observaciones de interés, relacionados con el proceso de limpieza y desinfección dentro de las instalaciones.
7	El prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas debe contar con los Elementos de Protección Individual necesarios para la realización del servicio, los cuales deben estar alineados con los requerimientos del Decreto 2400 de 1979 (ART 176 a 201).
8	Anexo del informe resumido del Certificado nivel AVANZADO 40. Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de trabajo. Artículo 3. en el caso que se requiera.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS

El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución de los lavados. El costo de los consumos correrá por cuenta del Contratista. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Serán por cuenta del Contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija. Cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS : El lavado de tanques incluye: retiro de sedimentos y suciedad, lavado de pisos y paredes con detergente, retirar la suciedad adherida, enjuagar, secar, desinfectar, retiro de escombros y correcta disposición final de residuos peligros en caso de presentarse como resultado del lavado. Para el lavado de tanques se programarán las Jornadas de limpieza al año por tanque.

El contratista deberá cumplir:

a) Efectuar pequeñas reparaciones en los tanques en caso de presentar grietas que puedan ocasionar posibles fugas de aguas.
b) Se deberán usar productos que estén debidamente autorizados para la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable.
c) Utilizar personal idóneo y capacitado, el cual deberá contar con los elementos de protección adecuada para trabajos a realizar.
d) El contratista debe realizar, después de cada rutina de lavado, limpieza y desinfección de cada uno de los tanques de almacenamiento de agua para el consumo humano, una toma de muestra, transporte y análisis físico, químico y microbiológico del agua de los tanques las sedes de la Dirección de impuestos y aduanas de SINCELEJO. Si los resultados del análisis Físico Químico y Microbiológico del agua muestran que esta no es apta para el consumo humano, el contratista deberá realizar el lavado del tanque nuevamente y realizar el análisis respectivo sin ningún costo adicional para la DIAN, de lo contrario se abstendrá de realizar el pago de los servicios prestados. Este proceso deberá ser realizado por un laboratorio acreditado mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social.
e) El contratista deberá hacer entrega al Supervisor del Contrato los documentos que acrediten la calidad del laboratorio.
f) El personal que realizará las labores deberá presentar afiliación a los sistemas de seguridad social, previo al ingreso.

g) El contratista responderá por los bienes que se le asignen para su mantenimiento preventivo o correctivo.
h) El contratista seleccionado deberá programar con el supervisor designado por la DIAN para la ejecución del contrato, un alistamiento previo para optimizar las condiciones en el desarrollo de las actividades de limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para el consumo humano y con el fin de garantizar el suministro permanente del agua. Para el actual proceso se programarán jornadas de lavado para cada tanque durante la ejecución del contrato.
i) En las jornadas de lavado y desinfección de los tanques se utilizarán elementos de limpieza con escobillado o abrasión, en la desinfección de los tanques se utilizará una solución acuosa clorada Timsem e hipoclorito, lo anterior teniendo en cuenta las normas vigentes de la Secretaría de Salud. Incluyendo remoción de todos los depósitos de mugre, manchas de óxido, incrustaciones y propagación de gérmenes patógenos, virus y bacterias. La limpieza es manual y se aplicarán productos con desinfectantes, para dejar dichas unidades en perfectas condiciones higiénicas.
j) Para elaborar la solución de desinfectante se deberá contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a utilizar, en este caso se manejará una solución de hipoclorito de sodio con una concentración de 50%. La cantidad de cloro requerido para desinfección dependerá de la cantidad de materia orgánica presente en los tanques.
k) Todos los materiales, insumos, herramientas que se requieran serán suministrados por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
l) Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros este será el directo responsable de ellos.
m) Para la realización de las jornadas de limpieza estos serán coordinados con el supervisor del contrato y programados con anticipación con el fin de no causar traumatismos al interior de entidad.

El contratista deberá garantizar para la prestación el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Sera Obligatorio el uso de elementos de protección y seguridad industrial por parte del personal del contratista durante la realización de cualquier mantenimiento. Igualmente, el personal previo a la realización de mantenimiento deberá suministrar constancia del cumplimiento de las normas de seguridad laboral que contempla la ley colombiana, Primero que todo se deben cerrar los registros de entrada de agua al tanque para consumir el agua potable almacenada evitando desperdicios.
a) Se verificará que no haya agua en el tanque y de ser necesario se extraerá el agua residual con motobombas tipo sumergible. Una vez se tenga el tanque totalmente desocupado, se procederá a limpiar los muros con hidrolavadora y restregarlos con cepillo prestando especial atención a las juntas y grietas, luego se enjuagará dos veces con agua a presión para la eliminación de microorganismos y de ser necesarios nuevamente se extraerá el agua residual con motobomba sumergible.
b) Es importante revisar el estado de los muros y pisos del tanque, que no presenten fisuras o grietas; en el momento en que se evidencien irregularidades en el tanque se entregara informe adjuntando fotografías si es necesario, y se programará la reparación de las mismas con los elementos adecuados para su uso. Se revisará la tubería de succión, las válvulas de pie y el flotador y se informará sobre cualquier anomalía. Por último, se limpiará la tapa del tanque, para luego proceder desinfectar el tanque con hipoclorito o cloridex el cual tiene acción bactericida.
c) Una vez terminada la limpieza y desinfección se procederá con el llenado del tanque con el agua potable del acueducto.
d) De esta labor debe quedar un certificado de lavado de tanque, que lo expedirá el contratista y lo hará llegar a la Coordinación de Infraestructura, junto con el informe del estado en el que se encuentra. También, una vez prestado el servicio de lavado y limpieza del tanque de agua potable, deberá certificar mediante análisis de laboratorio las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua de cada uno de los tanques intervenidos, esta labor se realizará cada vez que se realice este lavado.
e) La atención en el servicio debe ser de la mejor calidad, para lo cual el contratista deberá contar con el recurso humano y tecnológico apropiado que les permita garantizar a la entidad el correcto cumplimiento del objeto a contratar.

f) El contratista dará a conocer la siguiente información al inicio de la ejecución del contrato:
- Hoja de datos de seguridad del agente biodegradable a usar.
- Hoja de datos de seguridad del agente desinfectante a utilizar.
- Información y documentación del laboratorio que realizará la toma de muestras, recolección y análisis del agua en los tanques, el cual deberá estar acreditado para prestar este servicio en Nariño y presentar la documentación que así lo acredite.
- Relación del personal de operarios contratados por el contratista y la documentación correspondiente que el personal es capacitado, que cuenta las certificaciones vigentes para trabajo en alturas y manejo de plaguicidas, además que se encuentra al día en el pago de la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Relación de equipos y elementos a utilizar en el proceso.

La DIAN, por ser una Entidad Estatal, no puede difundir o proponer información sobre las marcas y los nombres comerciales de dichos compuestos para el lavado y desinfección en general, pero los productos que se utilicen deben ser amigables con el medio ambiente y no deben poner en riesgo la salud de los funcionarios y visitantes de la Entidad al consumir el agua después de haber realizado las actividades de ejecución del objeto contractual.

3.2.2. TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA: Después de cada lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para el consumo humano, el contratista seleccionado, deberá realizar una toma de muestras, transporte y análisis físicos, químicos y microbiológicos de la calidad del agua a los tanques existentes en la sede.

Este proceso lo realizará un laboratorio acreditado mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social, considerando como mínimo los siguientes parámetros: Cloro residual libre, color real, coliformes totales, E. Coli, PH, Turbiedad y Cálculo del IRCA 9.

3.2.3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Serán por cuenta del Contratista, el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal y cualquier otro que la supervisión del contrato exija. Cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana. Las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como los elementos de protección serán suministrados por el contratista al personal contratado para el desarrollo del proceso, incluyendo todos los elementos que se requieran, como tapabocas, gafas, ventilación, linternas y demás elementos para operar al interior de los tanques. Igualmente, elementos como arnés, cascos de protección y todos los elementos requeridos para ejecutar las actividades en alturas, sin los cuales el Supervisor designado por la DIAN para el control de ejecución del contrato, no autorizará el ingreso al Edificio del personal del proponente seleccionado.

Para llevar a cabo el proceso de lavado, limpieza y desinfección se utilizarán como mínimo los siguientes elementos y materiales de protección personal: Overol, Botas de caucho, Guantes de caucho, Tapabocas, Gafas de seguridad. De igual manera, para realizar trabajos a una altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo: Casco con barboquejo, Mosquetones y eslingas, Línea de vida y todo lo necesario para la seguridad del personal.

3.2.5. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES: Se debe anotar cualquier deficiencia que se haya podido encontrar que afecte a un mal uso o a un inadecuado servicio de lavado. Adicionalmente, si el lavado revela la necesidad de un correctivo, anotar que partes han sido afectadas y cómo ha sido la reparación.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe contar con personal altamente calificado y carnetizado, con el equipo de protección requerido por seguridad industrial y protección social para la ejecución de las lavadas y desinfecciones del tanque de almacenamiento o alberca, tanques elevados y de las redes domiciliaras.

5. BASES DE PAGO

El pago se hará conforme a los respectivos precios unitarios acordados. Estos valores incluirán la totalidad de los costos de materiales, transporte, equipo y mano de obra en que incurra el Contratista y de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del supervisor. Se recibirá el lavado de las cantidades existentes establecidas por el supervisor.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previa firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma de este, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías si hay lugar a ello, y las demás que sean requeridas de acuerdo con la Ley. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

Parágrafo: *En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los tres (3) días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato y en todo caso, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el termino de ejecución debe terminar el 31 de diciembre de 2026.*

7. DOMICILIO

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en:

1. La sede principal de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN Seccional Sincelejo.
2. En las instalaciones donde reposa el Archivo Central de la Seccional, ubicado en el parque industrial de la ciudad de Sincelejo.
3. Sede Alterna: Carrera 18 # 22-39

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se entiende como plazo de ejecución del contrato, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026.

9. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por el Jefe de la División Administrativa y Financiera.

10. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Forman parte integral del Contrato que se adjudique el Estudio previo y anexos, la aceptación de condiciones de ejecución y la Oferta